

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2019-A/MDC

Calana, 13 de Febrero de 2019

VISTOS: El Memorándum Nª 006-2019-ALCALDIA/MDC de fecha 13 de Febrero de 2019, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de los Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, respecto a los hechos suscitados por los fenómenos naturales, como es el huayco que afectó a nuestra población, es así que el personal de la Municipalidad Distrital de Calana apoyó en ese día con diferentes acciones, por lo tanto se deberá reconocer al personal por su IDENTIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA ante la emergencia ocurrida en beneficio de la población de Calana.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Calana, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor del personal, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar apoyando con identidad institucional y responsabilidad.

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la persona de ANDRES BARRENECHEA MELENDEZ, por su compromiso y apoyo con la Municipalidad Distrital de Calana

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUES**E la presente Resolución al interesado y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Calana conforme a lo prescrito por Ley.

RE GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CALANA MU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Romos Arocutipa

